

7

D.<sup>no</sup> José Antonio de Rúa, Bedel, Namarcis á Claustro de Cate-  
dráticos para mañana Lunes á las diez de la mañana, para ver un memo-  
rial del Doctor D.<sup>no</sup> José de Ayuso y Navarro, Catedrático de Recopilación, so-  
licitando la jubilacion en dicha Catedra = Para ver el informe de la Junta  
encargada sobre la solicitud del Sr. D.<sup>no</sup> Ayuso, y ver un memorial de dicho  
Sr. para q.<sup>e</sup> en caso de no acceder á su pretension se le provea de los testimo-  
nios que solicita = Para ver un memorial de D.<sup>no</sup> Francisco Seidedos,  
Presvitero, teniente del Beneficio q.<sup>e</sup> en la Villa de Fermoselle tiene el Cole-  
gio Trilingue, suplicando á la Univ. que se sirva aumentarle el estipendio  
por las razones que expresa = Para ver un memorial del Doctor D.<sup>no</sup> Pedro  
Marcos Rodrigo, suplicando á la Univ. se le paguen desde el presente  
Curso los cien ducados asignados á la Sindicatura, y se le reintegre desde su  
nombram.<sup>to</sup> de la rebaja que entonces se le hizo = Para ver la cuenta q.<sup>e</sup> pre-  
senta el Sr. D.<sup>no</sup> fr. Benito Rafales, Comisionado para la reedificacion  
de tres Generales de Escuelas menores señalados con los Numeros 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>  
y sobre todo resolver lo mas conveniente: fecha Domingo 3 de Marzo de  
1817.

D.<sup>no</sup> D. Manuel Salas  
-rector-

AVSA



10  
N.º 10  
111. 1.º

No hubiera molestado la atención El consejo con mi recurso de 24 de febrero de este año, ni la Il.ª Claustro de Contraducción y Junta de Administración con mi exposición y peticiones de 26 de setiembre, sino me considerara gravísimamente, y por toda mi vida perjudicado, en el actual repartimiento de rentas, quando casi todas las catedras han quedado con mayores sueldos, si á lo menos el mismo que tenían antes de la misma distribución.

El perjuicio es manifiesto, ademas de oír un sueldo menor por estar percibiendo una quarta parte menor de renta que el otro catedrático, cuyo sueldo era igual con el que disfruto, antes de la novedad.

Es muy considerable; pues en el último curso, aunque entré en la catedra que gozo, estando ya muy adelantado, creo que pude recibir ó siete mil rs.

Ma se durar por toda mi vida verosímilmente, estando ocupado justamente la renta de la catedra que obtengo, por el Sr. D. Martín Itinsoza, jubilado en ella, cuyos días cobraba y gozaba Dios, por muchos y felices años.

No es conforme á razón, ni á la intención de S. M.; resque en la exposición de mi Sr. D. Itinsoza, uno de los Comisarios de 1807, en el claustro de 7.º de 1810 que con



daño & nadie se experimenta ventura por otro.

Et hey quise, que todo, quando no aumentaren, conexasen lo que les correspondia en lo antiguo.

No se ha verificado el libro de las pensiones de America, ni la union de Beneficio, con cuya consideracion se altera el repartimiento; y la justicia no permite el aumento de unas catedras con disminucion de otras. Por este principio lo florinico, el año 1776, exentoriaron en el Consejo, que no debia ser con detrimento de las otras, lo que se habia añadido a las de Griego, Musica, Poetica, y Matematicas.

Ademas es demostrable que los aumentos que hace el Plan 1807 pueden verificarse con los sueldos suprimidos, y sin tocar ni rebaxar el de la que disputa.

El Claustro conociendo los inconvenientes de la nueva distribucion, la retiró luego; acordó en el año 1808 re-quirir la antigua; y la siguió con efecto en los dos años siguientes a dho Plan 1807, y la innovacion no se hizo hasta el año 1810, baxo el Gobierno interino, quando la Univ. era ya privada por él de sus tercias, y con el solo objeto de cubrir lo capitular de los censo de las casas.

Es verdad que despues en el Claustro de 23 de Septiembre 1813, se acordó observar el nuevo metodo de repartimien-to. Mas para este acuerdo, que se propone, no conuenien las circunstancias que el estatuto requiere en la alteracion de que se habia hecho en Mayo 1808. Ten el 28 de Junio 1815 se aprobó unanime y unanimemente, sin dudar pancia, ni de un voto solo, el informe que se dio a los señores Vintadores y tesoreros, en el qual se proponen las cosas, se propone el re-  
AVSA

blecimientos de antiguo sistema de distribución de censos. ||

Los y otros volidos fundamentos tiene mi reclamación de grave y perpetuo perjuicio que estoy experimentando, sin embargo, si se satisficieren á la catedra una suma por mí por el tiempo que me ha correspondido, y me corresponda, los mil quinientos florines que á la que goza el Sr. D. H. nofoa, (aunque todavía me considero agraviado) me conformaré para evitar recursos y molestias, por ahora.

Mas si A. S. T. no tiene por conveniente ni acceder á mi solicitud, ni aceptar esta proposición; no pido menor de infra, con el correspondiente obsequio, en que se me den los términos que tengo inmutados, y son los que yo señalé en la construcción de, en los estatutos de tit. A. 2, y en fin, de la práctica de la Univ. por muchos años, en el repartimiento de censos; de la época primitiva, si quisiera, con que se verificó la novedad; de las exenciones ganadas en pto con el Sr. D. Antonio Arguella, y por los Sres. Morinon en 1776; de la orden expedida por los años de 1725, con motivo de la oposición con el Cat. de Deusto; de los acuerdos de 1807, 1808, y 1815; de mi protesta de 23 de Diciembre de 1813, de lo demás que yo pidiera á aquel claustró; de impensas de los sueldos suprimidos, y aumentados por el plan de 1807, y cualesquiera otros q' hubiere menester.

Espero de la justificación de A. S. T. que no me negará, en su caso, unos documentos que me necesitaré para seguir mi día, escusándome pedirlos á la Superioridad.

Dio que A. S. T. m. d. Valam. y Diciembre de 1816.

M. d. M. A. S. T. su menor hijo

D. José Arguella  
por ahora

AVSA



Compendio de las Leyes  
en el Reyno de España  
en el año de 1764.

de las Cortes  
de las Cortes  
de las Cortes

AVSA



En el año de 1764, se publicó en Madrid  
por el Autor, y se vendió en la Librería de  
Don Juan de la Cruz, en la Calle de San  
Antonio, y en la de San Juan de los Rios.

SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- Rico.
- \* Roldan.
- \* Sanchez.
- \* Ocampo.
- \* Caballero.
- \* Ayuso.
- Texerizo.
- \* Hinojosa.
- \* Mota
- \* Alvarez.
- \* Mintegui.
- \* Pando.
- \* Barcena.
- \* Ocaña.
- \* Cea.
- \* Cortés.
- \* Ramos.
- \* Mariño.
- \* Cantero.
- \* Castañon.
- Nuñez.
- \* Mayo.
- \* Zatarain.
- \* Alvarez.
- \* Delgado.
- \* Rafols.
- Bermejo.
- \* Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Santos.
- \* Gutierrez.
- \* Sanchez.
- \* Dominguez.
- \* Marcos.
- Crespo.
- \* Mendez.
- \* Fuentes.
- \* Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- \* Guedeja.

- Rodrigo.
- Hernandez.
- \* Prieto.
- Vinuesa.
- \* Mena.
- Gonzalez.
- Carrasco.
- Perez Vime.
- Salas.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Jauregui.
- Gonzalez Allende.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- Huebra.
- Rodriguez Villar.
- Bustos.
- Pabon.
- \* Recacho.
- \* Maestre.
- Montes.
- \* Ruiz.
- \* Perez.
- Cisneros.
- Texado.
- Seoane.
- Rodriguez.
- \* Ortiz.
- \* Garcia.
- \* Recacho
- \* Martél.
- \* Cortés.
- \* Duro.
- \* Sampelayo.

AVSA



En esta tarde se leyó un memorial del Sr. Don  
D. José de Aguero y Navarro solicitando la jubilacion  
de su Catedra de Recopilacion; cuyo memorial á la le-  
tra dice así:..... aqui el memorial

Y la Universidad enterada del caso se votó  
en la forma siguiente

—————

Mirtegui: que el memorial del Sr. Don José de Aguero pase á los  
señores Contadores para que le liquiden la cantidad e infor-  
men á los Vnivers. y todos los Señores Saca fueren del mismo  
voto;

Vase el N.º de acuerdo.

En seguida se leyó el informe de los señores encargados  
sobre la solicitud del Sr. Don José de Aguero, que fue aprobado en junta  
de 22. del proximo pasado mes de Febrero; y asimismo se leyó  
un memorial de D. Don José de Aguero, pidiendo que en caso  
de no acceder á su pretension se le proveye algún testimonio  
que solicite; Y la Vnivers. pasó á votar en la forma  
siguiente

Mirtegui: apruebe el informe de la Vnivers. con la reserva de que  
que se presentase  
Parsons 3.



Cortez lo mismo, y que sea aly sus Com.<sup>os</sup> pero que se  
con un extracto del informe.

Ramirez, que sea aly sus Com.<sup>os</sup> pero que se remita aly mismo  
sus. saquen un Extracto del informe, y que se remi-  
ta tambien la Representacion.

Alvarez, lo mismo.

Rafols, que no apruebe, el que se remite el informe  
por que muchos de los señores no tienen la solida  
que corresponde.

Alonso que sea aly sus Com.<sup>os</sup> con la red. de el. P. Ramon.  
Domínguez, que haga conforme a lo que se le pudiese  
poner en el caso que se ponga, y que sea aly sus Com.<sup>os</sup>

Alvarez, que haga conforme a lo que se pudiese  
de ser en la Rep.<sup>on</sup> ~~en~~ <sup>mas</sup> en claro de las Estatutos.

Alonso, que no haga de modo alguno, y caso q.  
haya que pida testimo. sea solo en los clausulas  
que dice.

Alonso, reformo, en que se quite la clausula de. Die et Q.

Alvarez, reformo en lo mismo.

Ortiz, que apruebe el dictamen de la Junta, y que con-  
ponga la Rep.<sup>on</sup> y el qualeso.

Ramirez, Del. de el. P. Cortez.

for. y. C. lo mismo.

for. P. lo mismo.

Vease el 2.º acuerdo.





Después, en virtud del acuerdo que antecede sobre el  
asunto suso. D.º Ayuso, se pasó á votar á cerca de  
los testimonios que solicito en su memorial, en la  
forma siguiente

*[Decorative flourish]*

~~Meritayui que se le den los testimonios~~

Meritayui que quando se hizo el informe  
que se ha admitido, y se lemita se le den los testim.  
que fueron á dar.

Guacora, que aun tiempo se le den los testim. que fue-  
ron á dar, pero que se remiten en sus papeles de  
Cortez, lo mismo.

Panamá, que aun tiempo se le den los testim., pero que al mis-  
mo tiempo, se pague por la Vir.º los negatibo.

Alago, y Refob. de Guacora.

Alonso, D.º Domingo. D.º

Alonso D.º Pedro D.º

Ortiz, que aun tiempo se le den los testim.º que fueron á dar  
por V.º Cancellario lo mismo.

Por R.º lo mismo.

Vase el 3.º acuerdo.



- 1º Que el memorial del V.º D.º Aguirre pase a los  
caxas contadores para q.º le liquiden la cuenta e  
informen ala Universidad.
- 2º Que se remita el informe de la Junta pero q.º  
se haga una representacion poniendo un extracto del.  
~~resumen del un extracto del.~~
- 3º Que en tiempo se le den los testimonios que  
fueren de dar, nombrado un pax para esto

D.º Sabon  
1837

D.º Miquel  
1837

Villa  
1837

AVSA



21  
Plauto 36 Cated. or No. su Mayo de 1817

1.<sup>o</sup> Que el memorial del Sr. D. J. M. de Aguas, pade a los Señores Comadores, es que se le liquidara la cuenta, e informe a la vez.

2.<sup>o</sup> Que se remita el informe de los Señores Comadores de la salicida del Sr. D. J. M. de Aguas, pero q. se haga una representacion poniendo un extracto de el.

3.<sup>o</sup> Que en tiempo se le den al Sr. D. J. M. de Aguas, los terminos q. fueren de dar, nombrando Dos Señores P. r. ello =

En Madrid  
El

ff. 100 r

El D.º D. Josef de Ayuso y Varaxo, con la mas correspondiente atencion hago presente al V.º J. que para evitar alguna inteligencia agena de mis intenciones en la resolucion de q se comexre a mi' cathedra es ruelto que antes de tener he hecho una explicacion de ella a los V.ºs Comisarios con fecha de 31 de Enero.

Suplico al V.º J. se sirva tenerla presente, y en caso de no acceder a mis intimaciones, mandarme dar la razon de los ramos pedidos y en que intinto, con lo demas que indicare particularmente en lo proceso de las oposiciones a cathedras.

Dios que al V.º J. m. d. d. Valam en 25 de Febrero  
no 21817

ff. 100 r

D.º D. Josef Ayuso  
y Varaxo



Compendio de la historia natural de No. de la...



Sta. Feom. de 26 de  
Sep. de 1816.

Para este oficio al  
Claustro de S. Ca-  
redraticos.

Pres. de Junta de Administracion y Claustro de Contraduria.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Large decorative initial]*  
D. D. Josef de Aguro y Navarra, Catedratico de Prima  
de leyes de primera recopilacion de esta Univ. Dijo: que las  
dos catedras de Prima de esta facultad han sido por las con-  
venciones apostolicas, reales estatutos, y practica de muchos  
años ambas iguales en la renta de docientos veintia y dos  
florines y medio, y cinco maravedis viejos, con derecho de au-  
cer en las vacantes. El plan de 1807 las designa, dexando  
a la segunda, con una quarta parte de renta menos, que  
a la primera. Aunque tengo esta, no puedo percibir mi  
sueldo, por tenerle ocupado el Sr. D. Martin Itinofora,  
Jubilado en ella, cuya vida prospera dio largos y felices  
años, y voy a experimentar el grave perjuicio de esta dimi-  
nucion por todo el tiempo de la mia.

El Claustro, que no pudo menos de conocer este grave  
agravio de la nueva distribucion, la reclamó desde luego,  
y acordó expresamente continuar la antigua, como lo hizo,  
hasta que en el año 1840, baxo la dominacion del go-  
bierno intruso, y para determinados fines, resolvió la nue-  
va, que despues en Claustro el 23 de Setiembre 1843 deter-  
minó seguir, sin haber intervenido las circunstancias que  
los estatutos piden para la mutacion de primer sueldo, y



no obstante la proreza que en él hice & que pedí retri-  
monio. Ahora ahora no la he recibido, porque no están  
acabadas & liquidar las cuentas. El tpo q' ha mediado,  
& por que con templa que en él puedo estar poro per-  
judicado. Pero experimentando ya un perjuicio tan con-  
siderable & duradero, que no creo conforme ni necesario  
para los deionios El Plan, y no pudiendo meno & rela-  
marlo;

Suplico a V. S. que, en la liquidacion que va a hacerse  
El haber Elor Catedraticos para el repartimiento & renta  
El curso que conduce, y en las q' se hagan en lo suce-  
sivo, se sirvan providencias que se me rubran; y en  
otro caso, que no me prometa & su justificacion, protes-  
to con todo obsequio, recurrir donde me convenga, y  
para ello pido que se me den los reintornos que  
señalare Elor constituciones, estatutos, ejecutorias, auen-  
dos proreza y demas papeles de la Univ.?

Dios p'ne a V. S. m. a. Cabam. ca 25 de T. 1816.

D. Josef Ayuso  
procurador

AVSA

